

Al contestar refiérase
al oficio N° **15652**

12 de diciembre del 2017
DJ-1466

Señor
Manuel Vega Villalobos
Sub Proceso de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
legal1@escazu.go.cr

Estimado señor:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio consulta recibida por medio del buzón de correo electrónico de esta Contraloría General de la República el día 22 de noviembre de 2017, en el cual solicita criterio respecto del procedimiento de resolución contractual.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio n° 14889-2017 del 30 de noviembre del año en curso, que le fue debidamente notificado esa misma fecha a la cuenta de correo electrónico legal1@escazu.go.cr, con el fin de que se presentara la consulta suscrita por el jerarca, y se adjuntara el criterio de la asesoría legal.

En ese sentido, el artículo 10 del “Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido de forma completa nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,

Licda. Rosa Fallas Ibáñez
Gerente Asociada, División Jurídica
Contraloría General de la República



RFI/DVM
Ni: 30294.
G: 2017003754-1.